

#2025

61/4503



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

Novbre 12/35

Proy de ley derogatorio de la orden  
ejecutiva num. 292 relativa a la  
designacion de bancos depositarios  
de fondos nacionales.

2 Plegas

Santo Domingo, D.N., Rep. Dom.  
Noviembre 12, 1935.

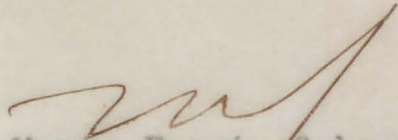
650

Señor Presidente de la Hon. Cámara de Diputados.  
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado, pláceme remitir a Ud., para los fines constitucionales el proyecto de ley derogatorio de la orden ejecutiva número 292, del 12 de mayo de 1919, relativa a la designación de bancos depositarios de fondos nacionales.

Saluda a Ud. muy atentamente,



Mario Fermin Cabral  
Presidente del Senado.

NR/

261/4503



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ART. UNICO.- Queda derogada la orden ejecutiva número 292, del 12 de mayo de 1919. El depósito de fondos nacionales estará regido por las disposiciones del artículo 9 de la ley de hacienda (número 1113, del 3 de mayo de 1929).

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, D.N., República Dominicana, a los doce días del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta y cinco, año 92 de la Independencia y 73 de la Restauración.

*[Handwritten signature]*  
PRESIDENTE:

SECRETARIOS:  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

SESIONES ORDINARIAS

EN LA SALA DE SESIONES DEL SENADO

El día 12 de mayo de 1935, el Sr. [Name] presentó un proyecto de ley que tiene por objeto [Description of the bill's purpose].

LEY LEGISLATIVA, n.º 1935

REGISTRADA AL No. 2286

en el tomo ..... del libro [Number]

No. .... de los artículos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de una

hoja escrita en máquina y razón de diez

especificaciones

San Pedro de Macoris, 12 de mayo de 1935

*[Signature]*  
Arquivista del Senado

*[Large handwritten signature]*